



Comodoro Rivadavia, 11 ABR 2014

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación exclusiva, para cubrir un cargo en la cátedra **Sedimentología**, de la Sede Comodoro Rivadavia, (R.CDFCN. N° 279/13), que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 0000136/13, Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 338/13, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de José Matildo Paredes, como Profesor Titular Regular de la cátedra Sedimentología, de la Sede Comodoro Rivadavia, CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 0000136/13 Anexo I.

**El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.**

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE**

Art. 1°) Designar a partir del 01/01/2014, a **José Matildo PAREDES** (DNI. N° 23.439.027), como Profesor Titular Regular, dedicación exclusiva en la cátedra “**Sedimentología**”, de la **Sede Comodoro Rivadavia.**

**Art. 2°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.**

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

**Art. 6°) El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese al legajo, al Departamento Geología, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 095 / 14**

Dra. Barbara Lisa Paetzer Torrecillas  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

Dra. Abónica Leticia Freile  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.